



MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCVII - N° 217  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD BERROTARAN

### ORDENANZA 35/2023

**VISTO** La necesidad de realizar la obra de pavimentación con adoquines en la calle Aquilino Arguello Ardiles, entre calles Esquiú y Jose Manuel Estrada.

#### CONSIDERANDO

Que dicha arteria sufre problemas de anegamiento producidos por el agua de lluvia por no contar con pavimentación en óptimas condiciones;

Que la ejecución de estas obras de infraestructura urbana resulta necesaria para mejorar la calidad de vida de los habitantes, quienes prestarán su conformidad para llevar a cabo la misma por ser de interés para los propietarios y/o poseedores a título de dueños.

Que la realización de la obra permite una reducción para el municipio de los costos de mantenimiento por el deterioro que sufren las calles debido al alto tránsito y las lluvias,

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 35/2023

**Artículo 1°.-** DECLARAR de Utilidad Pública la obra de pavimentación con adoquines de hormigón en calle Aquilino Arguello Ardiles, entre calles Esquiú y Jose Manuel Estrada.

**Artículo 2°.-** IMPONER el pago obligatorio a título de "Contribución por Mejoras", para todos los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles ubicados con frente a la calle de la obra, llamados en adelante "frentistas."

**Artículo 3°.-** ESTABLECER que el monto de pavimento con adoquines de hormigón, se calculará por metro lineal, y se determinará multiplicando los metros lineales de frente por el importe de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$58.700).

**Artículo 4°.-** FACULTAR a los frentistas obligados al pago de la obra a optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Pago de contado con un descuento del 20 % (veinte por ciento) sobre el valor del metro lineal.
- Pago en hasta 6 cuotas sin interés.

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD BERROTARAN

Ordenanza 35/2023.....Pag. 1

##### COMUNA CHUCUL

Resolución Comunal N° 14/2022.....Pag. 2

Resolución Comunal N° 15/2022.....Pag. 2

Resolución Comunal N° 16/2022.....Pag. 2

Resolución Comunal N° 17/2022.....Pag. 3

Resolución Comunal N° 18/2022.....Pag. 3

##### MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación.....Pag. 3

c) Plan de pago de más de 6 cuotas y hasta 18 cuotas iguales, con una tasa de interés del 60% nominal anual.

Dentro del término de 30 (treinta) días de finalizada la obra los frentistas deberán manifestar en las oficinas de la Municipalidad la forma de pago que adoptarán, en caso de silencio se considerará de pleno derecho que han optado por el plan de mayor cantidad de cuotas.

**Artículo 5°.-** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar por decreto una modalidad especial de pago, en función a parámetros socio económicos.

**Artículo 6°.-** FACULTAR al Departamento Ejecutivo a emitir y enviar a cada propietario frentista la "constancia de deuda" fruto del Plan de Pago elegido por cada uno de ellos.

Las "constancias de deudas" emitidas por el Departamento Ejecutivo y suscriptas por la autoridad competente, constituirán título legal habilitante. Deberán satisfacer los siguientes recaudos mínimos: a) nombre de la obra; b) nombre y apellido del propietario frentista; c) Plan de Pago elegido; d) Presupuesto de la Obra.

**Artículo 7°.-** HABILITAR Registro de Oposición a la construcción de la obra. Se abrirá en las oficinas de la Municipalidad en horario de atención al público, por el término de 3 días hábiles desde la fecha de promulgación y publicación de la presente. En caso de silencio se entenderá la conformidad a la realización de la obra.

**Artículo 8°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dado en la localidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.

1 día - N° 494628 - s/c - 15/11/2023 - BOE

## COMUNA **CHUCUL**

### **RESOLUCIÓN COMUNAL N° 14/2022.**

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y DESADJUDICACIÓN. En la Localidad de Chucul, Pedanía Tegua, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los quince de diciembre del año 2022.

**Y VISTO:** en virtud del contrato de comodato con opción a compra de inmueble, firmado entre el Sr. Carlos Antonio Domínguez, titular del DNI N°: 18.385.749, con domicilio en calle Sarmiento N°626 de la Localidad de Las Acequias, Provincia de Córdoba; y la Comuna de Chucul, por intermedio de su representante, Presidente Comunal, Dr. Luis Alberto Poloni, Titular del D.N.I N°: 17.049.852, con domicilio en calle Francisco Ferreyra s/n de la Localidad de Chucul, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba;

#### **Y CONSIDERANDO:**

que se ha perpetrado un incumplimiento contractual por parte del Sr. Carlos Antonio Domínguez, quien ha dejado de abonar lo que fue expresamente pactado en las cláusulas N° 5 y N° 8 del mentado contrato, en relación al valor del inmueble Lote terreno de 10 metros de frente por 30 metros, persistiendo al día de la fecha en su incumplimiento, pese a haber sido debidamente intimado a regularizar su situación de deuda, mediante CD N° 096104693 de fecha 26/10/2022,

#### **RESUELVO:**

resolver por incumplimiento, de pleno derecho, el contrato firmado entre las partes que en éste acto se mencionan y por ello prescindir de adjudicar la propiedad del inmueble Lote terreno de 10 metros de frente por 30 metros, al Sr. Carlos Antonio Domínguez.

PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.

FDO: Luis Alberto Poloni: Presidente Comunal. Verónica Sosa: Tesorera.

1 día - N° 495022 - s/c - 15/11/2023 - BOE

### **RESOLUCIÓN COMUNAL N° 15/2022.**

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y DESADJUDICACIÓN. En la Localidad de Chucul, Pedanía Tegua, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los quince días del mes de diciembre del año 2022;

**Y VISTO:** en virtud del contrato de comodato con opción a compra de inmueble, firmado entre el Sr. Lucas Gonzalo López, titular del DNI N°: 28.808.888, con domicilio en calle Islas Malvinas s/n Y Esq. 9 de Julio, de la Localidad de Chucul, Pedanía Tegua, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba; y la Comuna de Chucul, por intermedio de su representante, Presidente Comunal, Dr. Luis Alberto Poloni, Titular del D.N.I N°: 17.049.852, con domicilio en calle Francisco Ferreyra s/n de la Localidad de Chucul, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba;

#### **Y CONSIDERANDO:**

que se ha perpetrado un incumplimiento contractual por parte del Sr.

Lucas Gonzalo López, quien ha dejado de abonar lo que fue expresamente pactado en las cláusulas N° 5 y N° 8 del mentado contrato, en relación al valor del inmueble Lote terreno de 10 metros de frente por 50 metros, persistiendo al día de la fecha en su incumplimiento, pese a haber sido debidamente intimado a regularizar su situación de deuda de forma extrajudicial,

#### **RESUELVO:**

resolver por incumplimiento, de pleno derecho, el contrato firmado entre las partes que en éste acto se mencionan y por ello prescindir de adjudicar la propiedad del inmueble Lote terreno de diez metros de frente por 50.00 metros, al Sr. Lucas Gonzalo López.

PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.

FDO: Luis Alberto Poloni: Presidente Comunal. Verónica Sosa: Tesorera.

1 día - N° 495026 - s/c - 15/11/2023 - BOE

### **RESOLUCIÓN COMUNAL N° 16/2022.**

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y DESADJUDICACIÓN. En la Localidad de Chucul, Pedanía Tegua, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los quince días del mes de diciembre del año 2022.

**Y VISTO:** en virtud del contrato de comodato con opción a compra de inmueble, firmado entre la Sra. Carolina Laura Rama, titular del DNI N°: 26.957.202, con domicilio en calle Estados Unidos N° 910, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; y la Comuna de Chucul, por intermedio de su representante, Presidente Comunal, Dr. Luis Alberto Poloni, Titular del D.N.I N°: 17.049.852, con domicilio en calle Francisco Ferreyra s/n de la Localidad de Chucul, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba;

#### **Y CONSIDERANDO:**

que se ha perpetrado un incumplimiento contractual por parte de la Sra. Carolina Laura Rama, quien ha dejado de abonar lo que fue expresamente pactado en las cláusulas N° 5 y N° 8 del mentado contrato, en relación al valor del inmueble Lote terreno de 10 metros de frente por 21.50 metros, persistiendo al día de la fecha en su incumplimiento, pese a haber sido debidamente intimado a regularizar su situación de deuda de forma extrajudicial,

#### **RESUELVO:**

resolver por incumplimiento, de pleno derecho, el contrato firmado entre las partes que en éste acto se mencionan y por ello prescindir de adjudicar la propiedad del inmueble Lote terreno de 10 metros de frente por 21.50 metros, a la Sra. Carolina Laura Rama.

PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.

FDO: Luis Alberto Poloni: Presidente Comunal. Verónica Sosa: Tesorera.

1 día - N° 495031 - s/c - 15/11/2023 - BOE

## RESOLUCIÓN COMUNAL N° 17/2022.

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y DESADJUDICACIÓN. En la Localidad de Chucul, Pedanía Tegua, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los quince días del mes de diciembre del año 2022;

**Y VISTO:** en virtud del contrato de compraventa, firmado entre la Sra. Urquiza Susana Teresa, titular del DNI N°: 5.897.672, con domicilio en calle Suipacha N° 1796-Pueyrredón, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; y la Comuna de Chucul, por intermedio de su representante, Presidente Comunal, Dr. Luis Alberto Poloni, Titular del D.N.I N°: 17.049.852, con domicilio en calle Francisco Ferreyra N° 50 de la Localidad de Chucul, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba;

### Y CONSIDERANDO:

que se ha perpetrado un incumplimiento contractual por parte de la Sra. Susana Teresa Urquiza, quien ha dejado de abonar lo que fue expresamente pactado en las cláusulas N° 5 y N° 8 del mentado contrato, en relación al valor del inmueble Lote terreno N° 03, parte de la Fracción (M3), - designado en plano de subdivisión como Lote N° 51, persistiendo al día de la fecha en su incumplimiento, pese a haber sido debidamente intimado a regularizar su situación de deuda de forma extrajudicial,

### RESUELVO:

resolver por incumplimiento, de pleno derecho, el contrato firmado entre las partes que en éste acto se mencionan y por ello prescindir de adjudicar la propiedad del inmueble Lote terreno N° 03, parte de la Fracción (M3), designado en plano de subdivisión como Lote N° 51, a la Sra. Susana Teresa Urquiza.

PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.

FDO: Luis Alberto Poloni: Presidente Comunal. Verónica Sosa: Tesorera.

1 día - N° 495032 - s/c - 15/11/2023 - BOE

## RESOLUCIÓN COMUNAL N° 18/2022.

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y DESADJUDICACIÓN. En la Localidad de Chucul, Pedanía Tegua, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los quince días del mes de diciembre del año 2022;

**Y VISTO:** en virtud del contrato de comodato con opción a compra de inmueble, firmado entre la Sra. Susana Edith Carranza, titular del DNI N°: 11.869.405, con domicilio en calle General Paz N° 563, Barrio Centro, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba; y la Comuna de Chucul, por intermedio de su representante, Presidente Comunal, Dr. Luis Alberto Poloni, Titular del D.N.I N°: 17.049.852, con domicilio en calle Francisco Ferreyra s/n de la Localidad de Chucul, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba;

### Y CONSIDERANDO:

que se ha perpetrado un incumplimiento contractual por parte de la Sra. Susana Edith Carranza, quien ha dejado de abonar lo que fue expresamente pactado en las cláusulas N° 5 y N° 8 del mentado contrato, en relación al valor del inmueble Lote terreno de diez metros de frente por 21,50 metros, persistiendo al día de la fecha en su incumplimiento, pese a haber sido debidamente intimada a regularizar su situación de deuda de forma extrajudicial,

### RESUELVO:

resolver por incumplimiento, de pleno derecho, el contrato firmado entre las partes que en éste acto se mencionan y por ello prescindir de adjudicar la propiedad del inmueble Lote terreno de diez metros de frente por 21,50 metros, a la Sra. Susana Edith Carranza.

PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.

FDO: Luis Alberto Poloni: Presidente Comunal. Verónica Sosa: Tesorera.

1 día - N° 495035 - s/c - 15/11/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD **EMBALSE**

### Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a Pedro Flores Flores (L.e. no consta) y Alfredo Pagiola (L.E.2.870.614), domicilio fiscal Agustín Garzón 2312- Córdoba que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102075001 cuenta: 120541735068 se ha solicitado autorización para la Visación de

Plano de Mensura de Posesión. Por parte del Poseedor Busto Juan Alberto, Dni 12.757.804 la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 493696 - \$ 1828,65 - 17/11/2023 - BOE